

 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0043/2019

Vista la solicitud de la señorita [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]

“Mujeres dentro de todos los penales de El Salvador desde 2005 al 2018 de quienes de registro de pertenecer a pandillas. Por pandillas, departamento, municipio, edad, mes y año en que ingreso-salida “

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: *se anexa a esta resolución cuadro detallando la información solicitada proporcionada por la Unidad de Inspectoría General.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de febrero del dos diecinueve



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.